

 Universidad del Atlántico	CÓDIGO: FOR-GB-056
	VERSIÓN: 0
	FECHA: 25-1-2024
ACTA DE SUSPENSIÓN	

Fecha de elaboración	Día	Mes	Año
	12	03	2025

No Contrato / Orden de Compra:	DBS-165-2024
Contratista:	V&C ARQUITECTOS Y COMUNICACIONES S.A.S.
NIT:	900.296.282-5
Objeto:	OBRAS DE ADECUACIÓN, REMODELACIÓN Y DOTACIÓN DE ÁREAS DE DEPORTES EN EL COLISEO CHELO DE CASTRO, BLOQUE E Y ESPACIOS ADMINISTRATIVOS.
Valor contrato inicial:	DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$248.321.523,81)MONEDA LEGAL COLOMBIANA, INCLUYE COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS Y TODOS LOS DEMÁS TRIBUTOS QUE SE GENEREN CON OCASIÓN A LA CELEBRACIÓN Y LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.
Plazo de ejecución:	Hasta el Treinta y uno (31) de Diciembre del 2024, a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
Contratante	UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO
Póliza de Garantía No.	Póliza de cumplimiento: CVP-100001090 Póliza de responsabilidad civil: CVP-10000193
Aseguradora:	SEGUROS MUNDIAL S.A.
NIT Aseguradora:	860.037.013-6
Fecha de Acta de Inicio	20 de noviembre de 2024
Otrosí N° 1: (30/12/2024)	31 de marzo de 2025
Supervisor:	Carlos Hernández Kligman- Jefe de Oficina de planeación

En Puerto Colombia, Atlántico, a los doce (12) días del mes de marzo de 2025 en las instalaciones de la Universidad del Atlántico, ubicada en en Cra. 30 # 8-49 Puerto Colombia, se reunieron **CARLOS ANDRES HERNANDEZ KLIGMAN**, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.140.825.382, Jefe de la Oficina de Planeación en calidad de SUPERVISOR del Contrato y el señor **GUSTAVO ADOLFO CASTRO LOPEZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No 78.715.094, en calidad de representante legal sociedad **V&C ARQUITECTOS Y COMUNICACIONES S.A.S.CONTRATISTA**, con el objeto de suspender temporalmente la ejecución del contrato de la referencia, sin que para efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

CONSIDERANDO

- Que el valor inicial del contrato es de DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS VEINTITRES PESOS CON OCHENTA Y UN CENTAVOS (\$248.321.523,81)moneda legal colombiana, incluye IVA, costos directos e indirectos y todos los demás tributos que se generen con ocasión a la celebración y la ejecución del contrato.
- Que el plazo de ejecución inicial del contrato **N° DBS165-2024**, se estipulo Hasta el Treinta y uno (31) de Diciembre del 2024, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.
- Que el día veinte (20) de noviembre de 2024 se suscribió el acta de inicio.
- Que el día treinta (30) de diciembre de 2024, se suscribió Otrosí N° 1, ampliando el plazo del contrato hasta el 31 de marzo de 2025.

Que el día once (11) de marzo de 2025, el contratista solicita suspender el contrato, manifestando: (...) En atención al contrato de la referencia, me permito informar el estado actual del proyecto, en lo que respecta a las obras del área denominada LABORATORIO, como se suscribió en el oficio VC OF 035 de fecha, diciembre 11 de 2024, donde se indica que las obras del laboratorio estarán pendientes por definir una vez se establezca el sistema de aire acondicionado de esta área, además de la parte eléctrica del mismo, como es bien conocido para la fecha de final de año y principios del nuevo año, los proveedores cierran sus operaciones, así como las fabricas que los proveen, el

 Universidad del Atlántico	CÓDIGO: FOR-GB-056
	VERSIÓN: 0
	FECHA: 25-1-2024
ACTA DE SUSPENSIÓN	

material a requerir en las obras que nos competen (Mampostería en bloque de concreto) tiene un tiempo de elaboración, curado y puesta en obra, considerablemente largo, esto aunado a la escasez para la fecha hizo que su llegada en obra fuera tardía.

Si a esto sumamos las afectaciones que tuvimos en el cambio de personal, por retiro, cambio alquiler de equipos, que para el inicio de obras no se encontraba disponible.

Por lo anterior y como se detalla en cada párrafo del presente oficio, se evidencia el incremento de tiempo tanto en definición de actividades como en ejecución de las mismas, por consiguiente, solicitamos respetuosamente la suspensión del contrato en un tiempo de (15) quince días calendario.. (...)

ACUERDAN

- Suspender el plazo del contrato a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, basados en el considerando expuestos. Si antes de este término cesan las causas que originaron la suspensión, las partes podrán reanudar el contrato.
- Esta suspensión no generará sobrecostos para la Universidad del Atlántico.
- Actualizar las pólizas correspondientes, para ajustarlas a los plazos que cobijan el contrato.

Para constancia se firma por quienes intervienen, a los doce (12) días del mes de marzo de 2025



CARLOS ANDRES HERNANDEZ KLIGMAN
Jefe de oficina de planeación
UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO



GUSTAVO ADOLEO CASTRO LOPEZ
Representante Legal
V&C ARQUITECTOS Y COMUNICACIONES S.A.S